



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 167-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 16 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 0205-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 28 de marzo de 2025, Memorandum N° 309-2025-UNADQTC/PCO de fecha 15 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y, complementariamente, por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificatorias, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la misma que tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva



COMISIÓN ORGANIZADORA

multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la citada Directiva precisa que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, siendo dicha Comisión designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del referido artículo de la Directiva en mención, dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, con el Informe N° 0205-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 28 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, mediante acto resolutivo, remitiendo para dicho fin la propuesta respectiva;

Que, mediante el Memorandum N° 309-2025-UNADQTC/PCO de fecha 15 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión del acto resolutivo correspondiente de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - **CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS	CARGO
1	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	PRESIDENTE
2	VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION	MIEMBRO
3	VICEPRESIDENTE ACADEMICO	MIEMBRO
4	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
5	JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO	MIEMBRO
6	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA	MIEMBRO
7	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACION Y ESTADISTICA	MIEMBRO
8	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	MIEMBRO



COMISIÓN ORGANIZADORA

9	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	MIEMBRO
10	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
11	JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	MIEMBRO
12	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 0255-2024-UNADQTC/PCO de fecha 12 de abril de 2024 y cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

TERCERO. - ESTABLECER que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, desarrolla las acciones detalladas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 y modificatorias.

CUARTO. - ENCARGAR a los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad, proporcionar la información y/o documentación que requiera la comisión conformada en el artículo primero de la presente Resolución.

QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. C. Victor Ayia Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, INTERESADOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.




V. Abg. Milagros Camarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito